

95  
Pasante en cuya Vista se le entregaron los autos, como con-  
taba asimismo del testam. q. presentaba con el mismo Juram.  
y en atencion a q. lo referido se dio en grave perjuizo de dho.  
heredamto. suparte, y q. de ello se podian seguir graves daños, como  
constaba de una inform. n. q. presentaba; en cuya atencion, y que  
p. Nos se procedia en dho. autos sin Jurisd., asi p. q. en caso q.  
judicare dha. pretens. deducirse ante la Justicia Ordinaria de  
Vera Cruz ante la Justicia de Molina donde tenian su domi-  
cilio los hered., y en cuyo distrito y Jurisd. estava dho. he-  
redamto., de mas q. dependiendo de dha. n. Real Exped. y  
p. lo q. estaba pendiente en esta Corte, tampoco auian po-  
dido intentar dha. pretens. ni ante una, ni ante otra Justi-  
cia, y unicamente deducida en esta Corte, como dependiente de  
dha. n. Real Exped. y p. lo q. auia en dha. n. Real Exped.  
quando el autor intentado dho. recurso ante Nos, era solo p.  
estar declarado apasionado p. el dho. heredamto. de Churra;  
p. tanto, y en vista de dho. testam. nos pidio y dho. ma-  
ndamos despachar a su parte n. Real Cedula para q.  
el dho. de esta Villa de Chula entregara pasaban dho. autos  
los remitiere originales a esta Corte, y de emplazamto. contra  
los hered. en dho. heredamto. de Churra; y para q. intervin-  
do p. nos de a cosas no se mandase, no innovase, ni im-  
poniendo para q. lo cumpliere de graves penas, q. en su vista  
protestaba en nombre de la suparte pedir lo q. conuiniere,  
y q. lo pudiese notificar a qualquiera Notario, Cura, Sacris-  
tán, o persona q. supiere leer, o escribir, y dho. =  
y visto p. los dho. n. Real Cedula y dho. p. reducido  
a doze de Marzo proxima pasado de este p. año, ma-  
ndamos despachar n. Real Cedula para q. los dho.  
de Alcalde mat. y el n. de esta Villa luego q. fuesen

